

PÉREZ BUSTAMANTE & PONCE  
ABOGADOS



Quito, 9 de febrero del 2005 Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

Señor Doctor  
Luis Humberto Navas Dávila  
Notario Quinto del cantón Quito  
Ciudad.-

Ref: HONEYWELL C.A.

Señor Notario:

Adjuntos a la presente sírvase encontrar los documentos relativos al poder general que otorga la compañía de la referencia a favor de PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., para que sirva protocolizarlos y entregarme seis copias certificadas de la misma.

22

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, which appears to read 'Carlos A. Salazar Toscano', is written over a horizontal line.

Carlos A. Salazar Toscano  
Matrícula No. 3.484 CAQ



NOTARIA PUBLICA 2da. DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO CHACAO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE CARACAS

Recibido el 24/5/2005 Planilla No. 000694-494 Derechos Bs. 257.000,00 otorgamiento para el día 25/7/2005

H-96 N° 11473361

Yo, Octavio Calcaño Spinetti, venezolano, casado, abogado, mayor

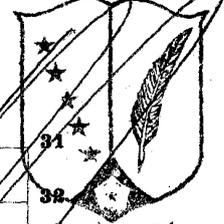
de edad, domiciliado en Caracas, titular de la cédula de identidad No. 611.735, procediendo en mi carácter de Secretario Asistente de Honeywell, C.A., inscrita en el hoy Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda el 30 de julio de 1957, bajo el No. 1, Tomo 27-A, modificados totalmente su Documento Constitutivo y Estatutos Sociales y refundidos en un solo texto según consta de asiento inscrito en el mismo Registro Mercantil anteriormente mencionado el 11 de junio de 2004, bajo el No. 33, Tomo 92-A-Pro., autorizado para este acto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía que se celebró el 20 de diciembre de 2004, declaro: Por medio del presente documento mi representada designa, constituye y nombra a PBP Representaciones Compañía Limitada, compañía de nacionalidad ecuatoriana, legalmente establecida en el Ecuador, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, como mandataria de Honeywell, C.A., y la autoriza y faculta para realizar en nombre y representación de Honeywell, C.A. lo siguiente: 1) Realizar, a nombre y en representación de Honeywell, C.A. todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas. 2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el artículo 48 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y

OCTAVIO CALCAÑO SPINETTI Escritorio Calcaño Venancourt ABOGADO Matricula No. 39.30 - 20-2-44

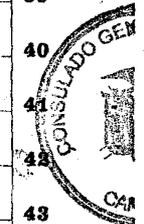
Roberto

54/01

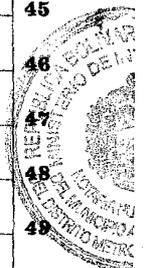
1



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador



23



otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante  
 31 cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. 3)  
 32 Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar  
 33 otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento,  
 34 y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para  
 35 el establecimiento, registro, creación y domiciliación de  
 36 Honeywell, C.A. en la República del Ecuador. 4) La mandataria está  
 37 autorizada a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o  
 38 más personas, en cuyo caso deberá notificarlo a Honeywell, C.A.  
 39 Cuando la mandataria delegare este poder, se entenderá que se  
 40 reserva la autoridad que se le otorga para su ejercicio cuando  
 41 ella lo considere aconsejable, sin perjuicio de la delegación,  
 42 salvo cuando expresamente indique que nos se reserva dicha  
 43 facultad. La ausencia temporal o definitiva de la mandataria del  
 44 país no dará por terminada la delegación del poder que hubiera  
 45 otorgado la mandante de conformidad con este instrumento. 5) Este  
 46 poder podrá terminar por voluntad de Honeywell, C.A. o por  
 47 renuncia de la mandataria y en los demás casos previstos en la Ley  
 48 y de conformidad con lo que ésta dispone. Caracas, 24 de enero de  
 49 2005.

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. JULIO CESAR VENEGAS RONDON. NOTARIO PUBLICO / INTERINO. NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL MUNICIPIO AUTONOMO CHACAO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE CARACAS. Chacao: Tratado 25 de Caracas

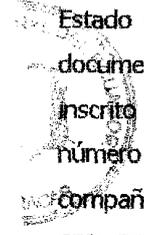
de dos mil cinco (2005) 194º y 145º. El anterior documento redactado por el abogado: OCTAVIO CALCAÑO SPINETTI; inscrito en el Inpreabogado bajo el número: 3930-; fue presentado para su autenticación y devolución según planilla número: 000694; de fecha: 24 / 01 / 2005. Presentes su otorgante: OCTAVIO CALCAÑO SPINETTI

mayor de edad, domiciliado en: Caracas, Distrito Capital

de nacionalidad: venezolana

de estado civil: Casado con cédula de identidad número: V-611.735

IDENTIFICADA LA PARTE E INFORMADA DEL CONTENIDO, NATURALEZA, TRASCENDENCIA Y CONSECUENCIAS LEGALES DE LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS OTORGADOS EN SU PRESENCIA, ASI COMO LA RENUNCIA, RESERVAS, GRAVAMENES Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE AFECTE LOS BIENES O DERECHOS REFERIDOS EN EL ACTO O NEGOCIO JURIDICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO NUMERO 78, NUMERALES 1 Y 2 DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY DE REGISTRO PUBLICO Y DEL NOTARIADO NUMERO 1554, DE FECHA 13-11-2001. Declara: "QUE LE FUE LEIDO Y CONFRONTADA LAS COPIAS FIRMADAS EN ORIGINALES QUE FORMARAN EL TOMO PRINCIPAL Y EL TOMO DUPLICADO DEL LIBRO DE AUTENTICACIONES, QUE CONOCE EL CONTENIDO Y QUE DE CONFORMIDAD FIRMA." El Notario en tal virtud lo declara autenticado en presencia de los testigos: DOUGLAS A. RAMOS y ELBA CEDEÑO, con cédulas de identidad números: V-6.749.965 y V-4.038.872, dejándolo anotado bajo el número: -57- tomo: -07- de los libros de autenticaciones llevados en esta Notaría. Asimismo el Notario hace constar que tuvo a su vista: 1) Copia certificada del documento constitutivo estatutario de la HONEYWELL, C.A., inscrita por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha: 30-07-1957, bajo el número: 01, Tomo 27-A, modificado totalmente su documento constitutivo y estatutos sociales y refundidos en un solo texto según consta de asiento inscrito en el mismo Registro Mercantil, anteriormente mencionado en fecha: 11-06-2004, bajo el número: 33, tomo: 92-A-Pro., y acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada en fecha: 20-12-2004, en donde se autoriza al otorgante: OCTAVIO CALCAÑO SPINETTI, para realizar este otorgamiento. Para este acto la Notaría se traslado y constituyó en: la Avenida Francisco de Miranda, Edificio Seguros Venezuela, piso 07, Escritorio Calcaño-Vetancourt, -



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
SENIA  
F-02 08  
1000 Mil Bolívares  
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA  
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL MUNICIPIO AUTONOMO CHACAO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE CARACAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
SENIA  
F-02 08  
1000 Mil Bolívares  
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA  
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL MUNICIPIO AUTONOMO CHACAO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE CARACAS



Urbanización Campo Alegre, hoy a las: 3:00 PM, a petición de parte interesada.

vuelto

EL NOTARIO SEGUNDO

EL OTORGANTE



Julio Cesar Venegas R.  
Notario Público Interino  
Segundo del Municipio Autónomo  
Chacao del Estado Miranda

LOS TESTIGOS

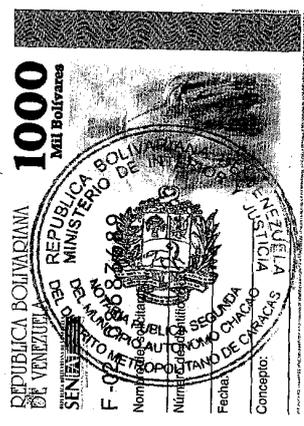
*[Handwritten signature]*

OTORGADO POR EL FUNCIONARIO

*[Handwritten signature]*



x Oscar Spineti  
OCTAVIO CALCAÑO SPINETTI





**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
CARACAS - VENEZUELA**

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
CARACAS - VENEZUELA

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Concejal General del Ecuador en Caracas - Venezuela certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor(a) Julio Cesar Venegas Notario Público - Segundo - Edo. Fíndalo en todas sus actuaciones.

Autenticación N° 97-2004

Partida Arancelaria 77-18-7

Valor de la actuación US\$ 50<sup>xx</sup>

Lugar y fecha. Caracas, 28 ENE 2005

Número de hojas: Folios (3)



*Carlos López Damm*  
Ministro de la Embajada,  
Encargado de los Asuntos  
Consulares



NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Carlos A. Salazar Toscano, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Quinta a mi cargo, los documentos que anteceden en cuatro fojas útiles y con esta fecha.- Quito, a once de febrero del año dos mil cinco.- firmado) Doctor Humberto Navas Dávila, NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.-

25

Se protocolizó ante mí en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a once de febrero del año dos mil cinco.-

Notaría 5ta

*Humberto Navas Dávila*  
Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO



Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

RA-



NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Mediante Resolución No.05.Q.IJ.0985 dictada por el  
 2 Doctor José Aníbal Cordova Calderón, Intendente de  
 3 Compañía de Quito, el 11 de marzo del 2005: se CALIFICA  
 4 de suficientes los documentos otorgados en el exterior;  
 5 y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el  
 6 Ecuador a la compañía extranjera HONEYWELL C.A. con  
 7 arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan  
 8 a las leyes ecuatorianas; y calificar de suficiente el  
 9 Poder otorgado a través de Asamblea General  
 10 Extraordinaria de Accionistas, a favor de la compañía  
 11 PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. de nacionalidad  
 12 ecuatoriana, protocolizada ante mi Notario Quinto del  
 13 Cantón Quito Dr. Luis Navas Dávila, el 11 de febrero del  
 14 2005.- Quito, a veinte y ocho de marzo del año dos mil  
 15 cinco.-  
 16

26

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

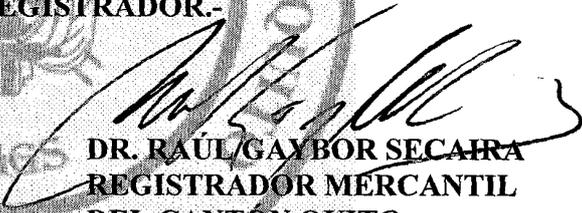


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ.0 NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO** del Señor **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 11 de marzo del 2.005, bajo el número **0817** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **147** del Registro Mercantil de veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, a fs. 317 vta., Tomo 125.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las Protocolizaciones (2) efectuadas el once de febrero del 2.005 y de la Escritura Pública otorgada el veintitrés de febrero del 2.005, ante el **NOTARIO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**, que contienen los documentos referentes a la autorización del **ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía extranjera "**HONEYWELL, C.A.**" y del **PODER** conferido a través de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía a favor de la Compañía "**PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**".- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0478**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **012617**.- Quito, a catorce de abril del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.**

27

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

